

AVISO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CALIFORNIA
(Sólo para solicitantes y empleados de California)

(la "Empresa") tiene la intención de obtener información sobre usted de una agencia de informes de investigación del consumidor con fines de empleo. Por lo tanto, puede esperar ser objeto de "informes de investigación del consumidor" obtenidos con fines empleo. Dichos informes pueden incluir información sobre su carácter, reputación general, antecedentes personales, etc.

características y modo de vida. Con respecto a cualquier informe de investigación del consumidor procedente de una investigación del consumidor

(ICRA), la empresa podrá investigar la información contenida en su solicitud de empleo y otros datos sobre usted, incluidos, entre otros: su número de la seguridad social y documentos de identidad, antecedentes penales, situación en el registro de delincuentes sexuales, historial crediticio, historial laboral, historial educativo, historial de conducción, permisos profesionales, resultados de pruebas de detección de drogas. La empresa también puede obtener comentarios de personas que tengan conocimiento de usted. Estos informes pueden ser utilizados como un factor en la toma de decisiones de empleo. La fuente de cualquier informe de investigación del consumidor (tal y como se define este término en la legislación de California) será Certn (USA) Inc, 1021 E Lincolnway, #220 Cheyenne, WY 82001, +1 844-987-0690. La información relativa a las prácticas de privacidad de Certn (incluyendo información sobre si cualquier información personal del consumidor será enviada fuera de los EE.UU. o sus territorios) se puede encontrar en <https://certn.co/>.

En virtud del artículo 1786.22 del Código Civil de California, usted tiene derecho a que una ICRA le informe de lo que consta en su expediente con la debida identificación:

En persona, mediante inspección visual de su expediente durante el horario laboral normal y previo aviso razonable. También puede solicitar una copia de la información en persona. La ICRA no podrá cobrarle más que los costes reales de copia por facilitarle una copia de su expediente.

Solicitando el envío de una copia a un destinatario determinado por correo certificado. Las ICRA que atiendan a las solicitudes de envío por correo certificado no serán responsables de las divulgaciones a terceros causadas por una mala manipulación del correo una vez que éste haya salido de las ICRA.

Un resumen de toda la información contenida en el expediente del ICRA sobre usted (que debe facilitarse obligatoriamente por el Código Civil de California) se le facilitará por teléfono, si usted ha solicitado por escrito la divulgación por teléfono y el coste de la llamada telefónica, en su caso, es prepagado por usted o cargado directamente a su cuenta.

"Identificación adecuada" incluye documentos como el permiso de conducir válido, el número de cuenta de la seguridad social, la tarjeta de identificación militar y las tarjetas de crédito. Sólo en caso de que no pueda identificarse con dichos datos, la ICRA podrá solicitarle información adicional relativa a su empleo y a sus antecedentes personales o familiares con el fin de verificar su identidad.

La ICRA pondrá a su disposición personal formado para explicarle cualquier información que se le facilite y le proporcionará una explicación por escrito de cualquier información codificada que contengan los expedientes que se mantienen sobre usted. Esta explicación escrita se facilitará siempre que se le proporcione un expediente para su inspección visual.

Puede ir acompañado de otra persona de su elección, que deberá presentar una identificación razonable. La ICRA podrá exigirle que presente una declaración escrita en la que autorice a la ICRA a examinar su expediente en presencia de dicha persona.

[FIN DEL DOCUMENTO]

Sólo para residentes en California

Derechos del consumidor de California

La siguiente información puede obtenerse en Certn (Canada), Inc. y Certn (USA), Inc, 1006 Fort Street, Unit 300, Victoria, BC, Canada V8V 3K4. Nuestro horario de oficina es de 9:00 a 17:00 PTZ. Nuestro número de teléfono es +1 844-987-0690. Para obtener información completa sobre las prácticas de privacidad de Certn, incluyendo si su información personal será enviada fuera de los EE.UU. o sus territorios, la política de privacidad de Certn se puede ver en <https://certn.co/privacy-policy/>.

DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN CALIFORNIA

Usted tiene derechos cuando se obtiene un informe de investigación del consumidor sobre usted. Estos son algunos de sus derechos:

1. Tiene derecho a ponerse en contacto con el organismo que realizó la denuncia. Puede hacerlo de una de las siguientes maneras:
 - a. Puede acudir personalmente a la agencia durante el horario normal de oficina y con un preaviso razonable. Puede ir . Es posible que usted y esa persona tengan que presentar un documento de identidad. Es posible que tenga que firmar un documento por el que autoriza a la agencia a hablar de su expediente con esa persona o a enseñárselo.
 - b. Puede recibir su expediente por correo certificado, si ha notificado por escrito a la agencia que desea que se le envíe la información por correo a usted o a otra persona que desee que reciba el expediente. Se le pedirá que se identifique cuando escriba para solicitar su expediente.
 - c. Es posible que pueda hablar de su expediente por teléfono si ha dado instrucciones por escrito a la agencia y ha facilitado su identificación.
2. Tiene derecho a recibir una copia de su expediente o de su informe de investigación del consumidor en la agencia. Se le puede cobrar hasta \$8.00 para obtener una copia de su informe o archivo. Sin embargo, puede recibir una copia gratuita si:
 - a. Una vez durante un periodo de doce meses si está desempleado y tiene intención de buscar empleo en un plazo de sesenta (60) días o recibe asistencia social pública o cree que su expediente contiene información inexacta debido a un fraude.
 - b. Si recibe una copia de la agencia relativa a una investigación sobre la exactitud de la información que ha impugnado o si se vuelve a incluir información en su expediente.
3. Tiene derecho a conocer la siguiente información:
 - a. Los nombres de las personas y empresas que han recibido un informe sobre usted en los últimos tres (3) años. Puede solicitar sus direcciones y números de teléfono.
 - b. Explicaciones de los códigos o abreviaturas utilizados en su , para que pueda entenderlo.
4. Tiene derecho a impugnar cualquier información que figure en su expediente. Para , debe ponerse en contacto directamente con la agencia. La persona que encargó un informe está obligada a darle el nombre y la dirección de la agencia.
 - a. La agencia dispone de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de su reclamación para completar la investigación.

- b. Cuando la agencia termine la investigación, debe informarle de cualquier cambio introducido en el informe como resultado de la investigación.
 - c. Si la investigación no elimina la información impugnada por usted, tiene derecho a incluir en su expediente su declaración de los hechos. La agencia dispone de personal para ayudarle a redactar la declaración. La agencia puede limitar su declaración a quinientas (500) palabras.
 - d. Si se elimina información o usted añade una declaración a su expediente, puede solicitar a la agencia que envíe el informe, modificado o con su declaración, a cualquier persona que haya recibido la información en los últimos dos (2) años.
 - e. Si se vuelve a incluir en su expediente información que se ha retirado del mismo, tiene derecho a recibir una notificación por escrito de este hecho y a impugnar la información añadida.
5. También tiene derechos en virtud de la legislación federal en relación con su informe. Con esta declaración de derechos del consumidor de California se le entrega una copia de esos derechos. Muchos de estos derechos también están incluidos en la legislación de California.